



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Programa mejoras en vivienda		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Desarrollo Económico Av Solidaridad NO. 249 Colonia Huizachera Municipio de Yautepéc Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Desarrollo Económico		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguno		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanía en General		
Medio de presentación del trámite o servicio.	(Correo, Presencial o Escrito)		
Horario de Atención al público.	8 AM a 3PM		
Plazo oficial máximo de resolución	Sujetos a la reglas de operación y convenio que se emita		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Copia INE		1
2	Numero Telefónico		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
No aplica		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley orgánica municipal			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal No Relección No. 61 Barrio de San Juan			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepéc, 2022-2024